

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

Radicado: S 202205000897

Fecha: 23/12/2022

Tipo: RESOLUCION



•202205000897•

Por la cual se hace un reconocimiento de incentivo pecuniario no constitutivo de salario a dos (2) docentes por su participación en un Proyecto de la Vicerrectoría de Extensión

EL RECTOR,

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los literales a y b, del artículo 24, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, en concordancia con el artículo 22, del Acuerdo No. 17 del 14 de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid suscribió con ISAGEN, la orden de compra No.34/13366, cuyo objeto "Prestación de Servicios de consultoría especializada para analítica de datos y automatización de procesos administrativos".
2. Que el valor del Contrato Interadministrativo ascendió a la suma se CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$50.000.000).
3. Que la Orden de Compra tiene un plazo de ejecución de nueve (9) meses, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio.
4. Que la Orden de Inicio se firmó el día 26 de julio de 2022.
5. Que en la orden de compra No.34/13366, suscrita con ISAGEN, participan los docentes de planta adscritos al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid (Facultad de Ingenierías) Rubén Darío Vásquez Salazar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.025.718 y Henry Omar Sarmiento Maldonado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.157.984.
6. Que los citados docentes realizan las actividades de la Orden de Compra por fuera del Plan de Trabajo suscrito con la Facultad o de la jornada laboral, sin superar



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoJC

las quince (15) horas semanales.

7. Que la Decana de la Facultad de Ingenierías Adriana Xiomara Reyes Gamboa, certificó que dichas actividades están por fuera del Plan de Trabajo, según correo electrónico dirigido a la Vicerrectoría de Extensión el día 20 de octubre de 2022.
8. Que el artículo 22, del Acuerdo No. 17 del 14 de septiembre de 2022 “Reglamento de Extensión o Proyección Social”, regula lo pertinente al pago del reconocimiento o de bonificación, no constitutiva de salario ni de factor prestacional, de los docentes y personal administrativo por la participación en los programas, proyectos y actividades de extensión que generen excedentes económicos a la Institución.
9. Que en el numeral 4, del artículo 22 del “Reglamento de Extensión o Proyección Social”, “Reconocimiento o estímulo no constitutivo de salario”, “Las características mínimas que deben tener los reconocimientos y estímulos no constitutivos de salario son las siguientes: 4 “El valor de la hora por el reconocimiento o estímulo no constitutivo de salario para los docentes vinculados y docentes ocasionales por la participación en los diferentes programas, proyectos y actividades de extensión siempre y cuando estas sean consideradas en el presupuesto del proyecto y que no haga parte de la contrapartida de la Institución, podrá incrementarse hasta un 300%, teniendo un tope mensual de hasta 15 SMMLV, lo cual será definido en el presupuesto del proyectos, dependiendo de la naturaleza del mismo y aprobado por el COE.
10. Que con fundamento en la justificación anterior, y teniendo en cuenta que en la Orden de Compra suscrita con ISAGEN, se estipularon un total de 200 horas a CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/L (\$125.000) por hora, para el Desarrollo de aplicación y servicios enfocados a solucionar necesidades en áreas de analítica de datos y automatización de procesos mediante el uso de técnicas de Machine Learning y otras herramientas digitales; incluyendo informe técnico final de los trabajos efectuados, distribuidas en los docentes de la siguiente manera:
 - Docente Rubén Darío Vásquez Salazar, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 8.025.718.
 - Docente Henry Omar Sarmiento Maldonado, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 88.157.984.
11. Que la fuente de recursos de reconocimiento de la presente Resolución Rectoral, se encuentra dentro del presupuesto de la orden de compra No.34/13366, aprobado por parte de ISAGEN, dejando claro que estos pagos NO están incluidos en la administración generada por el Convenio para la Institución.
12. Que el valor del reconocimiento a efectuar a los docentes está dentro de los términos

estipulados en el Acuerdo N°. 17 del 14 de septiembre de 2022- Reglamento de Extensión o Proyección Social.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el reconocimiento de incentivos pecuniarios no constitutivos de salario, de acuerdo al Contrato Interadministrativo, a los siguientes docentes:

- Docente Rubén Darío Vásquez Salazar, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 8.025.718
- Docente Henry Omar Sarmiento Maldonado, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 88.157.984.

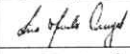
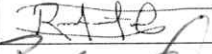
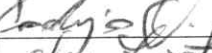
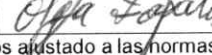
ARTÍCULO SEGUNDO. FORMA DE PAGO Este reconocimiento o bonificación docente será pagado de acuerdo a las horas prestadas por cada docente y recibidas a satisfacción por parte de ISAGEN, teniendo en cuenta el valor por hora de CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/L (\$125.000).

ARTICULO TECERO. Hace parte de la presente Resolución Rectoral el presupuesto del Contrato Interadministrativo suscrito con la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.


JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ
Rector

		NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Profesional Apoyo Dirección de Proyectos	Luis Ovidio Gaviria Puerta		14/12/2022
Revisó	Profesional Financiera Vicerrectoría de Extensión.	Lina Marcela Carvajal Gómez		15/12/2022
Revisó	Profesional Jurídico Vicerrectoría de Extensión.	Ramiro Tuberquía		21/12/2022
Revisó	Vicerrector de Extensión	Rodrigo Orlando Osorio Montoya		22/12/2022
Aprobó	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Olga Ruth Zapata Zapata		22/12/22
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma				